

Bogotá D.C.

Señora:

YOLANDA MORENO GARCIA
Dirección: CARRERA 80 I Nro 85 D 05 SUR
BOGOTÁ, D.C. - BOGOTÁ, D.C.

Asunto: INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA ACCEDER AL SDVE

Apreciada Señora Moreno;

Mediante la presente nos permitimos informarle que en el proceso de verificación del cumplimiento de los requisitos de que trata el artículo 15 de la Resolución 844 de 2014 de la SDHT, modificado por el artículo 2 de la Resolución 575 de 2015, se pudo establecer que

una vez realizado el cruce en las bases de datos reportadas en el Sistema de Información de la Secretaría Distrital del Hábitat; el hogar en cabeza de la señora YOLANDA MORENO GARCIA identificada con cédula de ciudadanía no. 29.287.075 reporta un inmueble en el Municipio de Soacha.

Así las cosas, el hogar estaría incumpliendo el requisito indicado en el artículo 15 de la Resolución 844 de 2014 numeral 6, que precisa que: "(...)6. *Que durante los últimos tres (3) años ninguna de las personas que integran el hogar sea o hubiese sido propietaria o poseedora del inmueble en el territorio nacional*" (negrilla fuera de texto). Razón por la cual no podrá continuar en el proceso de asignación del Subsidio de Vivienda en especie

Página número 1 de 2

Documento Electrónico: 26d97b07-5867-41ca-96be-744fdd8b1542

otorgado por la Secretaría Distrital del Hábitat hasta tanto no cumpla la totalidad de requisitos.

Por lo anteriormente expuesto, y en virtud del artículo 30 de la Resolución 844 de 2014 se le concede un término de diez (10) días hábiles, a partir del recibo de la comunicación, para aportar la información correspondiente que permita levantar el cruce, y la cual deberá radicar ante la Secretaría Distrital del Hábitat.

Cordialmente,

MONICA BEATRIZ PIÑEROS OJEDA
SUBDIRECCION DE RECURSOS PUBLICOS

Copia:

Anexos Electrónicos: 0

Elaboró: YEIMY PAOLA SANCHEZ GOMEZ
Revisó: LILIANA PATRICIA MIRANDA RUIZ-SUBDIRECCION DE RECURSOS PUBLICOS -
Aprobó: MONICA BEATRIZ PIÑEROS OJEDA